JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, diecinueve (19) de octubre dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL (R.C.E.)
RADICADO	05001 31 03 002 **2018 00507** 00
ASUNTO	INCORPORA SOLICITUD APODERADO DEMANDANTE Y PRONUNCIAMIENTO A EXCEPCIÓN PREVIA SIN TRÁMITE.

Se incorpora memorial que precede (archivo 83, folios 593 a 594), mediante el cual el apoderado de la parte actora solicita que toda vez que el codemandado HECTOR GUILLERMO PACATEQUE FONSECA aun estando notificado en debida forma, no ha emitido ningún pronunciamiento en su defensa, se declare confeso de los hechos de la demanda que sean susceptibles de confesión, para lo cual se advierte al togado que este tipo de situaciones serán valoradas una vez se deba adoptar una decisión que en derecho corresponda, siendo así que, no es esta la oportunidad procesal para que el despacho se pronuncie frente a ello.

Por otro lado, allega el mismo apoderado memorial (archivo 84, folios 595 a 597) mediante el cual emite pronunciamiento frente a la excepción previa propuesta por la codemandada LINEAS TÉCNICAS DE CARGAMENTOS S.A.S. – LITECAR S.A.S., se incorporará al expediente sin pronunciamiento de fondo; por cuanto, en el presente asunto no se ha dado traslado de la excepción previa propuesta, esto porque era necesario resolver en primera instancia el incidente de nulidad por indebida notificación, que presentará la codemandada LEASING DE OCCIDENTE S.A. CF COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, absorbida por BANCO DE OCCIDENTE.

Ahora bien, toda vez que se encuentra integrado el extremo pasivo de la demanda, y que dicha situación ya fue resuelta, por secretaria se dará traslado de la misma, para lo cual se advierte al memorialista que, si es su intención dentro del término de traslado podrá adicionar la manifestación ya hecha, y que ya reposa en el expediente digital, o si es del caso la misma será tenida en cuenta en las condiciones actuales.

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. 169

Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/

Medellín 20 de octubre de 2021

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
78fe6b385e122250dd86c189aefd50c3d46d90f0e0b97db22215b958d5d02042
Documento generado en 19/10/2021 04:28:53 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica